

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 027

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "LAS HORMIGUITAS" UBICADO EN CALLE ERRAZURIZ Nº 1741, COMUNA DE OSORNO POR CAMBIO DE DOMICILIO.

PUERTO MONTT,

17 ENE 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de Fiscalización de fecha 16 de Enero de 2013 de doña Sandra Ayarza González y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/387 de fecha 11 de abril de 2007 modificada por Resolución Exenta Nº 015/1577 de 15 de julio de 2010, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento Nº 653 con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Hormiguitas" ubicado en calle Errázuriz Nº 1741, de la ciudad y comuna de Osorno, representada legalmente por la Sra. Gloria Soto Manríquez, RUT Nº 10.426.512-K, para una capacidad total autorizada de 38 párvulos, distribuidos en 10 lactantes nivel sala cuna y 28 párvulos en niveles medios y transición.

4.- Que, con fecha 16 de Enero de 2013, mediante acta de fiscalización de la profesional de esta Institución, doña Sandra Ayarza González, se verifica que el establecimiento se ha cambiado de domicilio, sin funcionar en el dirección indicada y sin informar a esta Dirección Regional de la JUNJI esta circunstancia.

RESUELVO:

1.- REVOCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/387 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2007, MODIFICADA POR RESOLUCION EXENTA Nº 015/1577 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010 A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "LAS HORMIGUITAS" CON DIRECCION EN CALLE ERRAZURIZ Nº 1741,



El primer paso, el más importante.

DE LA COMUNA Y CIUDAD DE OSORNO, POR HABERSE VERIFICADO CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 653 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

3.- La presente resolución deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Fiscalización Osorno
- Unimarc (Osorno)
- Banco Santander (Osorno)
- Arcor (Osorno)
- AFP Habitat (Osorno)
- Sodexo (Osorno)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional.
- SIAC X Región
- Oficina de Partes ✓